



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y REGULACION DE VISITAS.

Radicado: 502234089001-2022-00036-00

Demandante: RAUL MURIEL DUQUE

Demandado: MONICA ALEJANDRA CASTRO VELASQUEZ

1.- ASUNTO

Ténganse las diligencias procedentes de la Comisaria de Familia de esta localidad como demanda de FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS, y por reunir las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la anterior demanda de FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, REGULACION DE VISITAS, y tramitarla por el procedimiento previsto en el artículo 390, 391 y 397 parágrafo 2 numeral 6 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1098 de 2006.

De la demanda y los anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días para que la conteste.

Notifíquese igualmente a la Representante del Ministerio Público y a la Comisaria de Familia.

Fíjese como cuota provisional de alimentos a favor de los menores DEHISIN YAKELINE MURIEL CASTRO, JHORGEN ANDREY MURIEL CASTRO y SERGIO MURIEL CASTRO, a cargo de la madre MONICA ALEJANDRA CASTRO VELASQUEZ, la suma de TRESIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00), dinero que deberá ser consignado los cinco (5) primeros días de cada mes, a favor del señor RAUL MURIEL DUQUE en representación de sus menores hijos, y disposición del proceso, en la cuenta de depósitos judiciales que tiene este Despacho en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad, No. 502232042001 cuota alimentaria que se fija teniendo como fundamento plausible la declaración de renta del demandado allegada al proceso.



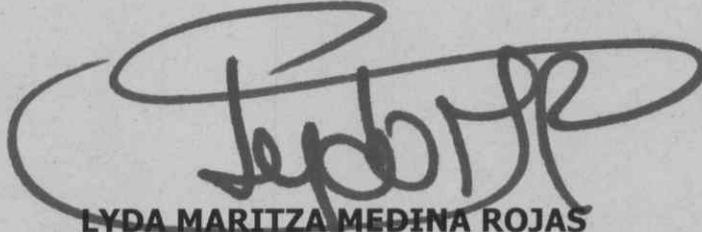
Rama Judicial

Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral

República de Colombia

El señor RAUL MURIEL DUQUE, actúa en representación de sus menores hijos.

NOTIFIQUESE



LYDA MARITZA MEDINA ROJAS
Juez -

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 13 de mayo de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 17 de esta misma fecha.

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria